

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000228 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL AUTO N°00074 DEL 2016, EL CUAL INICIO TRAMITE DE MODIFICACION AL PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS DE LA EMPRESA BAYER S.A.”

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo N°006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013, y teniendo en cuenta la Constitución Nacional, Ley 99/93, Decreto 1076 de 2015, Ley 633 de 2000, Resolución N°036 del 2016, Ley 1437 del 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto N° 0074 del 2016, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, Inició el trámite de modificación del Permiso de Vertimientos Líquidos, otorgado con la Resolución N°00539 de 2007, y renovado con la Resolución N°00162 del 2013, a la empresa BAYER S.A., con Nit 860.005.070-9, representada legalmente por el señor Mathias Haug, acto notificado el 27 de abril de 2016.

Que la señora María Augusta Estrella, actuando en calidad de Head of HSE BCS y el señor Jean Claude Bossard, en calidad de Product Supply Manager BCS and QHSE Bayer Manager Andean Región, de la empresa Bayer S.A., solicitó modificar el Auto N°0074 de 2016, indicando que existe equivocación en el número de Nit, aportan Certificado de Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C.

CONSIDERACIONES DE LA C.R.A.

Revisado el Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá D.C., se identifica claramente el número de identificación Tributaria 860.001.942-8, diferente al que se registró en el Auto N°0074 de 2016, igualmente se reconoce como representante legal de la empresa Bayer S.A., al señor KLEMM RENE, identificado con cedula de extranjería N° 527281.

Dispuestas entonces las aclaraciones pertinentes es procedente y conducente modificar el Auto N°0074 del 2016, que inició trámite de modificación del permiso de vertimientos líquidos en el sentido de identificar en la parte considerativa y dispositiva el Número de identificación Tributario y el nuevo representante legal, toda vez que la ley 1437 de 2010, da la oportunidad para corregir los errores puramente formales.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

En relación con las situaciones en que se hace necesario efectuar la aclaración y/o modificación de las actuaciones administrativas, es indispensable remitirnos para lo que al efecto establece la Ley 1437 del 2011.

En virtud del principio de eficacia dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 1437 del 2011, la administración tendrá en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias. Las nulidades que resulten de vicios de procedimiento podrán sanearse en cualquier tiempo (de oficio o) a petición del interesado.

Que el artículo 45 ibídem, señala *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

En mérito de lo anterior se;

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000228 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL AUTO N°00074 DEL 2016, EL CUAL INICIO TRAMITE DE MODIFICACION AL PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS DE LA EMPRESA BAYER S.A."

DISPONE

PRIMERO: MODIFICAR los artículos **PRIMERO, TERCERO Y QUINTO**, del Auto N°0074 del 2016, el cual inició trámite de modificación al permiso de vertimientos líquidos, en el sentido de registrar el cambio del NIT 860.001.942-8, correspondiente a la empresa BAYER S.A., y el nuevo representante legal, los artículos se definen así:

"PRIMERO: Iniciar el trámite de modificación del Permiso de Vertimientos Líquidos, otorgado con la Resolución N°00539 de 2007, y renovado con la Resolución N°00162 del 2013, a la empresa BAYER S.A., con Nit 860.001.942-8, representada legalmente por el señor Klemm Rene, identificado con C.E N°527281, o quien haga sus veces al momento de la notificación, en consideración a la parte motiva del presente proveído.

TERCERO: La empresa BAYER S.A., con Nit 860.001.942-8, previamente a la continuación del presente trámite debe cancelar la suma correspondiente a VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CV ML (\$23.744.598,66 CV M.L), por concepto de evaluación ambiental del permiso de vertimientos líquidos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 000036 de 2016, proferida por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

QUINTO: La empresa BAYER S.A., con Nit 860.001.942-8, deberá Publicar la parte dispositiva del presente proveído en un periódico de amplia circulación en los términos del Artículo 73 de la ley 1437 del 2011, en concordancia con lo previsto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993. Dicha publicación deberá realizarse en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del mismo, y remitir copia a la Gerencia de Gestión Ambiental en un término de cinco (5) días para efectos de dar continuidad al trámite que se inicia."

SEGUNDO: Los demás a partes del Auto N°0074 del 2016, de la Gerencia de Gestión Ambiental quedan en firme.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente Auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68, 69 de la ley 1437 del 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dada en Barranquilla a los

05 MAYO 2016

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)